me las Causas q. tubo el Ayuntam.to del año ultimo p.a no haber sol
bentado el resto que se hadeuda por sus Dietas al Comisionado
D. Ant.o Lazo; y en vista del acuerdo esta Corporacion q. con refe
rencia alos anteced.tes q. haya del particular, se conteste ad hoc
Sor Subdeleg.do cbacuando el informe q. se apetece ——
Se abisto el Decreto del Sor Subdelegado de Fomento, puesto al Marge
del oficio q. esta Corporacion dirijio con fha diez y seis del
Febrero ultimo cbacuando el informe q. se le pidio acerca de
los cuartos de Yerbas pertenecientes a estos propios; p.a el q.
se previene q. por aora pague, previa la oportuna tasacion,
se balor alos Propios, y q. en lo subsecibo se saquen en
pto oportuno app.a subasta; y en su consequencia se acor
da se aga segun y como se ordena ——
Igualmente se abisto otro oficio del Sor Subdelegado Real de Fomento
de la provincia marcado con el No 33, su fecha quince del Corrie
te en el q. se inserta la R.l orden de primero de Febrero proxi
mo por la q. se prescribe que conformandose S. M. la Reyna
Gobernadora con lo propuesto por la extinguida Direccion Real
de propios se haserbido aprobar el Repartim.to Vecinal de cua
renta y ocho mil doscientos cuarenta r.s q. deben cobrar con
los pueblos de esta Prob.a p.a el pago de dietas de los Procura
dores que fueron ala Jura de la Reyna Ntra Sra, con la qua
lidad de q. los pueblos q. tengan sobrantes de Prop.s solbten con
ellos sin respecto cuyo, correspondiendo a esta Poblacion
la cant.d de seiscientos quince r.s con diez y ocho m.s; y
en su vista ha sido esta Corporacion: Que se aga
presente al Sor Subdeleg.do que este establecim.to no solo ca
rece de sobrantes, sino tambien q. no puede cubrir sus
atenciones reglamentarias, y respecto a ello si debe prore
derse al reparto de la indicada Cant.d entre estos Vecinos
incluyendo en el, los aforados, mediante aque se pradaa
comprenden alos gastos procomunales ——
Asimismo se habisto un Memorial de D. Thomas de Benedes
y D. Pines Tore Lardin de este Vecindario, que dirije el Sor
Subdeleg.do Real de Fomento de la Prob.a con su Decreto de
once del corriente por el q. previene a esta Corporacion
informe con ysencia sobre el particular q. comprende
de la citada solicitud; y en su consecuencia se hacor
dado q. abista de antecedentes se cbacue en el modo y for
ma q. apetece dho Sor Subdeleg.do ——
Y no habiendo otra cosa q. tratar se concluyo este acua
do que firmaron todos los Señores q. lo